



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el edificio sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, el día 23 de febrero de 2021, a las 14:50 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

|  |   |
|--|---|
| <b>Tipo de contrato:</b> SUMINISTROS   |   |
| <b>Subtipo del contrato:</b> ADQUISICIÓN   |   |
| <b>Objeto del contrato:</b> Suministro de papelería institucional y material gráfico, publicitario y promocional, así como el suministro de este material para la difusión de las actuaciones a desarrollar por la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en los vigentes estatutos. |   |
| <b>Procedimiento de contratación:</b> abierto  | <b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria   |
| <b>Código CPV:</b> 22000000-0 Impresos y productos relacionados  |   |
| <b>Valor estimado del contrato:</b> 40.000,00 €  |   |
| <b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b><br>40.000,00 €   | <b>IVA 21%:</b> 8.400,00 €  |
| <b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 48.400,00 €  |   |
| <b>Duración de la ejecución:</b> 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.   | <b>Duración máxima:</b> 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes. |
| <b>Lotes:</b> No   |   |

La composición de la mesa es la siguiente:

- Presidencia:
  - D. José María Porras Agenjo, como Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- Vocales:
  - D. José Escolar Varela, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
  - D<sup>a</sup>. Victoria Eugenia Olivares Ruiz, titular de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Vocales ausentes:
  - D<sup>a</sup>. Antonia Virtudes Moya Fernández, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
  - D. Juan Ubaldo Rivas Fernández, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid como Apoyo Técnico.

**Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid**

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 6TA3NUA47NK3S29FYATP4JYHT | Verificación: <https://mancomunidadsuroeste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Tras la iniciarse la sesión, la Secretaria pone en conocimiento de todos sus miembros que, tras el requerimiento realizado a la mercantil OVEJERO SEQUEIRO SL, ésta ha presentado en fecha 11 de febrero de 2021, bajo número 202-E-RE-168 del Registro de Entrada de Documentos de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, documentación atendiendo al citado requerimiento.

Tras la revisión de la documentación presentada por la licitadora, se constata que se ajusta a los requisitos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, se pone de manifiesto que en dicha fecha, según consta en la documentación inserta en el expediente de contratación que nos ocupa, la mercantil OVEJERO SEQUEIRO SL ha acreditado la constitución de la garantía definitiva requerida (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en este caso corresponde con el valor estimado del mismo, por lo que el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 2.000,00 €), según consta en el Certificado de Seguro número 2021/28388 emitido en fecha 4 de febrero de 2021 por Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, SA, Cía de Seguros y Reaseguros, SME con domicilio en la calle Velázquez, 74, de Madrid y CIF A28264034, correspondiente a la póliza abierta de Seguro de Caución número 1006571 contratada por el licitador.

Por lo tanto, a la vista de las valoraciones realizadas, la Mesa de Contratación, en este acto, propone al órgano de contratación competente, Presidencia de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, la adopción del siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL Y MATERIAL GRÁFICO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ESTE MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID, EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE TIENE ATRIBUIDAS EN LOS VIGENTES ESTATUTOS, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil **OVEJERO SEQUEIRO SL**, por un importe máximo, IVA excluido, de **40.000,00 €**, según el siguiente detalle:

#### Valoración de criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas (hasta 100 puntos máximos)

- Oferta Económica: 100,00 puntos.
- **Total puntuación criterios automáticos: 100,00 puntos**

#### Importe total de adjudicación del contrato

- Oferta económica presentada: 31% de descuento sobre los tipos de licitación señalados en el PCAP.
- Duración total de contrato: 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.
- **Importe total adjudicación contrato, IVA excluido: 40.000,00 €**
- **IVA 21%: 8.400,00 €**
- **Importe total adjudicación contrato, IVA incluido: 48.400,00 €**





**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, ya que fue el único licitador que presento oferta al procedimiento, no existiendo ofertas no admitidas.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Secretaria-Intervención.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsables del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, los cuales deberán supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, a la titular de la Dirección de Servicios Sociales, para aquellos suministros que se realicen con cargo a los distintos programas de Servicios Sociales, a D. Alfonso Huerta Herrera, personal laboral técnico administrativo de esta Mancomunidad, para aquellos servicios que se realicen en relación a actos protocolarios y representativos de la entidad y a D. José Escolar Varela, personal laboral técnico administrativo de esta Mancomunidad, para el resto de servicios que se realicen, debiendo actuar siguiendo en cada momento las directrices marcadas al respecto en los PCAP y PPT que rigen el presente procedimiento y en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éstos, serán los que designe esta Presidencia en cada caso para cubrir las vacantes.

**SEXTO.** Notificar, en su caso, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**SÉPTIMO.** Notificar a OVEJERO SEQUEIRO SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, el cual se iniciará, según determinan los PCAP, el primer día del mes siguiente al que se produzca la formalización del contrato, salvo que no se hubiera producido la adjudicación del mismo.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DÉCIMO.** Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato. De acuerdo con el artículo 335.1 de la LCSP, la comunicación al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, deberá llevarse a cabo siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de



suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales.

**UNDÉCIMO.** Contra el presente acuerdo de adjudicación de contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar de la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de que corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

**DUODÉCIMO.** Dar cuenta de esta Resolución a la Junta Plenaria, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarla, en extracto, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos correspondientes.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:25 horas del día 22 de diciembre de 2020. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

VºBº, EL PRESIDENTE,  
José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA,  
Victoria Eugenia Olivares Ruiz

